



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Lima, 04 de Diciembre del 2020

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000195-2020/JNAC/RENIEC

### VISTOS:

La Carta N° 000005-2020/JAA/GAJ/SGAJA/RENIEC (03DIC2020), presentada por la señora JENNY LUZ ARANGO ARAMBURU, Sub Gerente de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Proveído N° 000001-2020/JNAC/RENIEC (03DIC2020) de la Jefatura Nacional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que, el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la Institución;

Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 115-2020/JNAC/RENIEC (04SET2020) se designó a la señora JENNY LUZ ARANGO ARAMBURU, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante el Proveído de Vistos, la Jefatura Nacional traslada la renuncia presentada por la señora JENNY LUZ ARANGO ARAMBURU, al cargo de confianza de Sub Gerente de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que viene desempeñando, para tal efecto, solicita se le exonere del plazo de ley y se considere como último día de prestación de labores el 03 de diciembre de 2020;

Que, en consecuencia, se ha considerado pertinente aceptar, con eficacia anticipada, la renuncia presentada por la señora JENNY LUZ ARANGO ARAMBURU, al cargo de confianza de Sub Gerente de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, exonerándola del plazo de ley; de esta manera, corresponde dar por concluida la designación señalada en el cuarto considerando de la presente Resolución Jefatural;

Que, en virtud de lo antes expuesto, la señora JENNY LUZ ARANGO ARAMBURU, deberá hacer entrega de los bienes asignados, trabajos encomendados pendientes de atención y acervo documentario de su competencia, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva DI-411-GTH/010 "Entrega de Puesto de los Servidores Civiles del RENIEC" primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 158-2018-SGEN/RENIEC (21DIC2018);



Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias; y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° y el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la renuncia de la señora **JENNY LUZ ARANGO ARAMBURU**, al cargo de confianza de Sub Gerente de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, exonerándola del plazo de ley, dándose por concluida su designación, siendo su último día de prestación de labores en dicho cargo el 03 de diciembre de 2020, brindándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la señora **JENNY LUZ ARANGO ARAMBURU**, efective la entrega de cargo conforme a los alcances del documento normativo interno que lo regula.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CVK/mgb